



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE
2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Concejales Asistentes

D. Juan Luis de Benito González
D. Victor Manuel Cabañero Martín
D. José Luis Pascual Cabrero
D. José Luis Sanz Álvarez
D. Álvaro Muñoz Gómez
D. Héctor Martín Ortega.
D. José María Cecilio Castilla Barbolla
D^a. Virginia Yubero Jiménez

Concejales Excusados

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a veintinueve de julio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y veintidós minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril .

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de **fecha 30 de mayo de 2016**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 9 de junio de 2016**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, manifiesta que los concejales de su Grupo se van a abstener porque en esta sesión se fueron del Salón de Plenos y al no estar presentes en la sesión plenaria no saben lo que pasó en la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (tres votos a favor de los representantes de Agrupación de Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín y dos votos a favor de los representantes del Grupo Político Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero) y **TRES ABSTENCIONES**, de los representantes del Grupo Político Popular acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente **de fecha 9 de junio de 2016**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación .

II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS:

II.1.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, incoado como consecuencia de la finalización del mandato de D. ANTONIO ZOTES GARCÍA.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Atendido que la elección de Juez de Paz Sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, mediante el correspondiente Edicto y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 23, de fecha 22 de febrero de 2016, ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección.

Durante el plazo desde la publicación no se presentó ninguna solicitud. El día 30 de junio de 2016 ha presentado solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Coca, Nº 1158, D. LUIS EPIFANIO GONZÁLEZ OVIEDO.

El candidato declara en su escrito que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

El Sr. Alcalde, propone a D. LUIS EPIFANIO GONZÁLEZ OVIEDO, para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto en el Municipio de Coca, siendo el único candidato que ha presentado solicitud para el cargo.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún concejal quiere decir algo. D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, manifiesta que le había parecido extraño las fechas, ya que las fechas son de enero y febrero y en la publicación se daba un mes para la presentación de los candidatos, pero ya se lo han explicado.

Vista la solicitud presentada, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, (TRES votos a favor de los representantes del Grupo Político Popular, DOS votos a favor de los representantes del Grupo Político Socialista y TRES votos a favor de los representantes de Agrupación de Villa de Coca), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar a D. LUIS EPIFANIO GONZÁLEZ OVIEDO, domiciliado en Coca (Segovia), como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

**II.2.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL, FRAS.
AQUONA, S.A.U.**

Ante la existencia de facturas correspondientes al ejercicio 2015 y que han sido presentadas en el Registro del Ayuntamiento el ejercicio 2016.

Visto que las facturas se han presentado con fecha 16 de febrero de 2016, nº 210, 211 y 212 del Registro General del Ayuntamiento, y con fecha 29 de febrero de 2016, nº 294 del Libro Registro, por la empresa AQUONA, S.A.U., con C.I.F. A66141169, factura nº 371-72/15, Nº 371-73/15 Nº 371-72/15, de fecha 28 de diciembre de 2015 y factura nº 371-60/15, de fecha 4 de noviembre de 2015, por los importes que se detallan:

- factura nº 371-72/15.....175,00 euros y 36,75 euros de IVA, siendo el total de 211,75 euros (DOSCIENTOS ONCE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- factura Nº 371-73/15221,00 euros y 46,41 euros de IVA, siendo el total de 267,41 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).
- factura Nº 371-74/15 4.150,00 euros y 871,50 euros de IVA, siendo el total de 5.021,50 euros (CINCO MIL VEINTIÚN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).
- factura Nº 371-60/15 87,50 euros y 18,38 euros de IVA, siendo el total de 105,88 euros (CIENTO CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la facturas correspondientes al ejercicio 2015:

- factura nº 371-72/15.....175,00 euros y 36,75 euros de IVA, siendo el total de 211,75 euros (DOSCIENTOS ONCE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- factura Nº 371-73/15221,00 euros y 46,41 euros de IVA, siendo el total de 267,41 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).
- factura Nº 371-74/15 4.150,00 euros y 871,50 euros de IVA, siendo el total de 5.021,50 euros (CINCO MIL VEINTIÚN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- factura Nº 371-60/15 87,50 euros y 18,38 euros de IVA, siendo el total de 105,88 euros (CIENTO CINCO EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos, con cargo a las aplicaciones correspondientes.

D. Héctor Martín Ortega, dice que en dos facturas no viene la fecha de Registro, si en la Providencia de inicio del Alcalde, expresa que una es del 29 de febrero de 105 euros y en las otras no se ve. Es contestado por la Secretaria de la Corporación que son todas de febrero. Dice D. Héctor Martín Ortega que les extraña que no hayan venido al Pleno de mayo.

Le explica la Secretaria de la Corporación que estas facturas iban a venir en el pleno anterior, pero en principio la empresa dijo que emitían una factura de abono y las volvían a emitir con fecha de 2016. Al final llamaron para decir que las dejaban con esta fecha y que fueran a Pleno si tenían que ir para cobrarlas.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún concejal tiene algo que decir y a continuación en base a lo expuesto, EL Sr. Alcalde, somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, acordó la propuesta en los términos expresados.

II.3.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se creó y constituyó la “COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS”, que de acuerdo con el artículo 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las Cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación”.

Visto que mediante acuerdo del Pleno, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Esta Alcaldía Propone se adopten los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Atribuir a la Comisión Especial de Cuentas creada por el Pleno del Ayuntamiento de Coca el día 10 de julio de 2015, todos los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento de Coca.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

SEGUNDO. Denominar a la actual Comisión Especial de Cuentas, “ **Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.**”

Este tema viene motivado porque en el momento de tratar las convocatorias de las Comisiones previas al Pleno, habiendo dos modificaciones de Ordenanzas, le comenta la Secretaria que en el momento de constituir los órganos en el Pleno de Constitución, no se dieron a la Comisión Especial de Cuentas las competencias en materia de Hacienda, consideraba que era mejor atribuir estas competencias a la Comisión Especial de Cuentas y no seguir llevando estos temas (ordenanzas, tributos...) a Comisiones que no eran específicas como se ha venido haciendo con la Comisión Informativa de Desarrollo Económico. Por ello se trae el tema para atribuir estos temas a la Comisión Especial de Cuentas, pasando a ser Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular dice que a su Grupo les parece bien pero que esto se tenía que haber hecho desde un principio y no entiende por qué no se hizo. Si en las legislaturas anteriores se venía haciendo y funcionaba no entiende por qué no se ha seguido así, no sabe si no se ha hecho por romper con tradiciones anteriores.

Es contestado por el Sr. Alcalde que no se hizo porque no sabían que había que atribuirles y la Secretaria les dice que es conveniente y no seguir incluyendo estos temas en Comisiones que no eran específicas, como se ha venido haciendo con la Comisión de Desarrollo Económico. Se podía haber seguido haciendo así, pero no le cuadra que se esté así durante cuatro años, llevando temas o atribuyendo competencias a una Comisión que en realidad no las tiene. Simplemente ha sido por eso. Nos lo hemos planteado ahora porque en el Pleno de Constitución nadie nos dimos cuenta que había que atribuir estas competencias.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que les parece bien pero su Grupo se va abstener porque consideran que se tenía que haber hecho cuando se constituyeron las Comisiones.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado, :

- **Votos a favor:** CINCO ((Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** TRES (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Votos en contra:** NINGUNO.

II.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN PROPIETARIOS Y BIENES EXPROPIACIÓN.

Visto Decreto de Alcaldía nº 197 de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en “Ampliación del cementerio de Coca (1ª Fase), redactado por el Arquitecto Don Miguel Maricalva Arranz.

Visto acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015 por el que se estima necesaria la realización de la obra “Ampliación del Cementerio de Coca (1ª fase).

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015, se aprueba llevar a cabo la modificación necesaria del proyecto para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, declarando la utilidad pública e interés social de las obras, así como la declaración de necesidad de ocupación de la superficie necesaria del bien afectado, Parcela 48, Polígono 3, en Coca, con Referencia Catastral 40065A003000480000RQ.

Vista la necesaria adquisición del bien para la correcta ejecución de las obras.

Visto que de acuerdo con el catastro la parcela nº 48 del polígono nº 3, en Coca, tiene una superficie de 16.641 metros cuadrados, de los cuales es necesario para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, **mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.**

Vista la valoración del bien objeto de expropiación que es de 563 € (quinientos sesenta y tres euros).

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de “Ampliación Cementerio Municipal”, durante el plazo de quince días *no* se han presentado en tiempo y forma reclamaciones u observaciones.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Realizada la tramitación legalmente establecida, y vista la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo.

SEGUNDO. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos.

TERCERO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Estado al resultar de imposible cumplimiento la notificación personal a los interesados, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.*

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— **IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO:** HEREDEROS DE D^a.
MAGDALENA RUIZ ARÉVALO

-DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Parcela nº 48 del Polígono nº 3 de Coca, situada junto al paseo del cementerio, la parcela tiene una extensión superficial de acuerdo al catastro de 16.641 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda por el Norte con parcelas catastrales 46 y 51 del polígono 3, por este con espacios públicos del ayuntamiento de Coca en el entorno de la torre de San Nicolás, por el Sur con parcelas catastrales 49, 50, y 60, del polígono 3, paseo del cementerio, y el propio cementerio y por el Oeste con parcela catastral 57 del polígono 3, de los cuales es necesario para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

-VALORACIÓN: 563,00 € (QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS).

Se explica que el expediente ha estado expuesto mediante Anuncio en el Boletín Oficial del Estado al tratarse de propietarios desconocidos, no se han presentado alegaciones. Ahora se publicará la relación definitiva con valoración y se abre nuevo plazo para presentar los interesados el justiprecio y si no se presentara nadie se consignará la cantidad en una cuenta bancaria.

Página 8 de 45



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, manifiesta que les parece ridículo el precio, 563,00 euros por 16.000 metros. La Hectárea de secano se está pagando a 1.500,00 euros. Esta familia se ha portado siempre muy bien con el pueblo. En su día donaron el terreno para hacer el cementerio. Por más de una hectárea 500,00 euros es una cantidad ridícula, por lo que consideran que habría que dar otra valoración e intentar hablar con la familia y llegar a un acuerdo.

El Sr. Alcalde, dice que este precio es el que ha dado el arquitecto municipal. Aquí no hay ningún interés en poner un precio bajo o un precio alto, es el que ha dado el técnico.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, dice que como el arquitecto es el mismo de cuando estaban ellos, sabe los precios y se acordará de los precios que ha pagado el Ayuntamiento cuando se han comprado parcelas rústicas. Su Grupo pide que se mire más detenidamente y fijar un precio que sea justo, ya que no se ha contactado con ellos y a nosotros nos ha dicho gente que si se puede contactar con ellos. Por 16.000 metros cuadrados el precio fijado es irrisorio.

Dice el Sr. Alcalde que se somete a votación el Acuerdo para su aprobación, independientemente de que se comente posteriormente al arquitecto que lo revise y si hubiera modificaciones se volvería a aprobar con la valoración que se diera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado, :

Dice el Sr. Alcalde que se somete a votación el Acuerdo para su aprobación, independientemente de que se comente posteriormente al arquitecto que lo revise y si hubiera modificaciones se volvería a aprobar con la valoración que se diera.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado, :

- **Votos a favor:** CINCO ((Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero; por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).
-



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

- Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Votos en contra:** TRES (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega y D^a. Virginia Yubero Jiménez).

II.5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 4, REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Explica el Sr. Alcalde que el tema de la modificación de esta Ordenanza ha surgido por varios motivos pero principalmente porque ha habido quejas de hijos y familiares de fallecidos que en el momento del fallecimiento no estaban empadronados aquí y la tasa que tenían que pagar les parecía excesiva porque se trataba de personas que habían estado empadronadas en el Municipio. Dice, el Sr. Alcalde que él simplemente les ha podido decir que la Ordenanza estaba así y aunque a él le parecía injusto.

Lee el Sr. Alcalde el artículo 7 de la Ordenanza, cuyo texto es el que se transcribe:

Artículo 7º.- Bonificaciones.

Los precios fijados en los epígrafes 1 y 2 del artículo 6º, experimentarán una serie de bonificaciones de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) *Habrà una bonificación del 60% por cada espacio asignado siempre que el fallecido conste empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio durante los veinticuatro meses anteriores al fallecimiento. En el caso de que el fallecido constara empadronado con una antigüedad menor a veinticuatro meses, la bonificación se realizará mediante un cálculo proporcional según la fórmula:*

$$\frac{\text{Meses empadronamiento} \times 60}{24}$$

24

El importe a abonar por la asignación en sepulturas para más de un cuerpo, será el total correspondiente por los cuerpos de capacidad de la sepultura, teniendo en cuenta que:

- Por el primer cuerpo se abonará según la condición de empadronado o no empadronado del fallecido.
- Por el segundo cuerpo y siguientes, se abonará como si fueran empadronados, teniendo que abonar después la diferencia en caso de que el posterior fallecido.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

En los enterramientos de personas no empadronadas que se realicen en espacios (sepulturas, panteones o columbarios) anteriormente concedidos a personas que constaran en el Padrón Municipal de Habitantes y cuya asignación fue pagada en su momento, se deberá abonar la diferencia entre la cantidad a pagar por la concesión de espacios a empadronados y a no empadronados. En el caso de espacios en los que no se justifique el abono de dicha asignación (como es el caso de sepulturas ubicadas en la zona antigua del Cementerio), deberá abonarse la tasa de asignación de espacio para enterramiento al 100%.

Referente a lo indicado en el párrafo anterior, y en los casos de personas que, debido a su ingreso en residencias geriátricas dependientes de administraciones públicas, hayan sido empadronadas de oficio en el municipio en el que se ubica la residencia, con lo que hubieran perdido la condición de empadronados que han tenido durante muchos años:

- Si la pérdida de la condición de empadronados se hubiera producido, hasta cinco años antes del fallecimiento, se abonará en concepto de concesión de espacio para el enterramiento, el 30% de la tarifa establecida.
- Si la pérdida de la condición de empadronados se hubiera producido, entre cinco y diez años antes del fallecimiento, se abonará en concepto de concesión de espacio para el enterramiento, el 50% de la tarifa establecida.”

Manifiesta el Sr. Alcalde que el equipo de Gobierno considera que esta es una medida justa, ya que es injusto que un vecino que ha vivido en el Municipio durante 80, 90 años y porque se haya tenido que ir a una Residencia a otro Municipio y que sobre todo en Residencias públicas parece ser que de oficio se les empadrona en el lugar dónde se encuentra la Residencia, nosotros hemos querido reflejar en la Ordenanza esta contingencia y bonificar a estas personas con un porcentaje. Es injusto que después de vivir tantos años en el Municipio se van a la Residencia y si mueren a los dos años se les cobre cómo si no hubieran vivido nunca aquí. Da la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, Concejala del Grupo Popular, dice que a su Grupo también les parece injusto que se discrimine con bonificaciones a vecinos que se hayan tenido que ir a vivir con su familia a otro Municipio por motivos de enfermedades, sanidad o para recibir una rehabilitación y por ello se hayan tenido que empadronar en ese municipio. También es discriminatorio esta situación o las personas que estén en una Residencia privada. Pregunta qué se hace con esa gente.

Manifiesta D. José Luis Pascual Cabrero, Portavoz del Grupo Político Socialista que le aparecen oportunas las modificaciones porque con ellas también se están evitando los mausoleos, necesario con las limitaciones de espacio existente. Se pronuncia en el sentido manifestado por el Sr. Alcalde, respecto a los empadronamientos de oficio por el motivo de irse a una Residencia ubicada en otro Municipio, cómo es el caso, por ejemplo de Nava de la Asunción.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Le pregunta D^a. Virginia Yubero Jiménez que también le parecerá injusto el caso expuesto por ella.

Contesta D. José Luis Pascual que los casos son diferentes, en el supuesto de la residencia el empadronamiento en otro municipio se hace de oficio y es obligatorio y si una familia se empadrona en otro Municipio, esto no es obligatorio, es un elemento voluntario en la mayoría de los casos, lo mismo en un 90%. Es difícil demostrar cuando es obligatorio el empadronamiento en esos casos familiares.

Interviene D. Juan Luis de Benito González, Portavoz de Agrupación de Villa de Coca que es difícil demostrar y que el Ayuntamiento determine cuando es obligatorio y cuándo voluntario en los casos que una familia se va a otro sitio. Puede irse una familia a vivir a Bilbao y ya dice que es difícil determinar la obligatoriedad, puede irse a vivir pero seguir empadronado en Coca. Además hay que tener en cuenta en el caso de las personas mayores que se van a Residencias, suelen tener ayudas públicas al empadronarse en el lugar de la Residencia. Este supuesto incluido en la Ordenanza les parece injusto.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular, dice que están de acuerdo en el tema de mausoleos, prácticamente no se ha construido ninguno. Antes de acabar su legislatura, el equipo de gobierno anterior tenía en el Proyecto una zona para columbarios, pregunta si van a tener en cuenta esa zona. Respecto a lo dicho por D. Juan Luis de Benito, le contesta que si es cierto que es más difícil demostrar la obligatoriedad pero también es cierto que hay casos en que por temas médicos se hace obligatorio empadronarte en otro Municipio y respecto a las Residencias de Nava de la Asunción hay Residencia pública y privada y en casos puntuales y demostrables se podría tener en cuenta e incluir en la Ordenanza, estos supuestos poniendo que siempre que se justifique con informes médicos, considera que sería aconsejable.

El Sr. Alcalde, dice que el Proyecto del Cementerio, cuándo ellos han llegado al equipo de Gobierno, estaba redactado. La anterior Corporación tenía solicitada una subvención para hacer una ampliación del cementerio. Esa subvención se denegó y la obra se tuvo que hacer con dinero del Ayuntamiento. Cuando entramos en el mes de junio quedaban seis o siete nichos. Había que hacer la obra cuánto antes y se sacó de ese Proyecto todo lo que subiera de precio y que en ese momento no se pudiera hacer. Tuvimos que rebajar todo lo posible el Proyecto pero no significa ello que no se vaya hacer. Se quitó del Proyecto todo lo que encarecía y se dejó lo que era esencial, que era la ampliación para poder hacer nichos. La obra ejecutada costó unos 20.000,00 euros, pero todo no se podía hacer porque no había presupuesto y hubiera sido muy caro. Se hizo lo esencial pero el Proyecto está ahí y ya se verá cuándo se hace y se presupuesta porque lo tiene que financiar el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Político Popular dice que en este tema de las modificaciones de Ordenanzas, se podía hacer una referencia a cómo estaba la Ordenanza anterior y poner como estaba antes de la Modificación y cómo queda con la modificación, considera que se vería más claro.

D. Héctor Martín Ortega dice que antes lo que se modificaba se ponía en rojo y así se veía más claro.

Le contesta el Sr. Alcalde que en la de Música viene así, no sabe por qué esta viene toda en negro, es un tema administrativo nada más, pero no hay problema y cuando vengan a Pleno modificaciones de Ordenanzas ya se les manda el texto antiguo y el nuevo.

El Sr. Alcalde, somete el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (3 votos a favor de los representantes de Agrupación de Villa de Coca y 2 votos a favor de los representantes del Grupo Político Socialista), **TRES VOTOS EN CONTRA**, de los representantes del Grupo Municipal Popular y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Escuela Municipal de Música, según constan en el expediente, en los términos que se indica.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.

II.6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 23, REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE COCA “BERNABÉ CORBACHO”.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Explica el Sr. Alcalde que la modificación propuesta es el importe de la matrícula acorde con el nuevo período ya que ahora el curso va a ser desde octubre. Antes empezaba en noviembre. Otra modificación es la del artículo 7, Bonificaciones, para incentivar aquellos instrumentos que gustan menos a los alumnos bonificando para que la Asociación Banda de Música pueda tener esos instrumentos. Se elimina también la diferencia entre empadronados y no empadronados. Pensamos que la Escuela de Música es un servicio bastante deficitario y la diferenciación entre empadronados y no empadronados lo único que puede llevar consigo es espantar a los no empadronados. Pensamos que al ser los mismos precios se promocionará más la Escuela.

Los artículos modificados son los que se indican y su texto el siguiente:

“Artículo 6: Tarifas:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Matrícula anual del curso: | 19,18 € |
| 2. | |
| 3. Cuotas anuales del Curso Completo: | |
| a. Alumnos menores de 8 años | |
| i. Lenguaje Musical (Música y movimiento)
(una hora a la semana) | 120,98 € |
| b. Alumnos mayores de 8 años: | |
| i. Lenguaje musical (dos horas semanales) | 210,29 € |
| ii. Instrumentos (Media hora de clase individual
semanal) | 210,29 € |

Las edades a las que se hace referencia, serán las que tengan los alumnos a la fecha del comienzo de las actividades.

Las tarifas de matrícula y del curso completo serán revisadas anualmente y regularizadas de acuerdo con el IPC anual oficial, con anterioridad al inicio del curso de la Escuela de música

Las tarifas del curso anual, están previstas para una duración de curso de ocho meses desde el día **primero del mes de Octubre hasta el día treinta y uno de mayo.**

En el caso de que la duración del curso fuera mayor o menor, en número de meses, dichas tarifas serían ajustadas, a la duración efectiva y real del curso.

Excepcionalmente en los casos en los que se establecen en el artículo 8.5 de Bajas del alumnado, se devolverá la parte proporcional del importe del pago total del curso, efectuado por el alumno, correspondiente al periodo que reste hasta la finalización del curso desde que se produjo la Baja.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Artículo 7.- Bonificaciones.

Las bonificaciones reguladas en este artículo serán de aplicación previa Solicitud por el interesado en las dependencias del Ayuntamiento.

7.1-Aquellos alumnos que formen parte de la Banda Municipal de Música, se les descontará el importe de 4,06€ de la cuota mensual total resultante.

7.2- Aquellos alumnos que elijan formarse en instrumentos con mayor demanda en la Banda Municipal de Música, como son: Tuba, Oboe, Bombardino y Trompa, se les descontará un 30% de la cuota mensual total resultante.”

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Político Popular dice que el año pasado el curso empezó en octubre y terminó en mayo, por lo que los precios entiende que si suben.

Es contestado por D. José Luis Sanz Álvarez, concejal del Grupo Político Socialista que en la Ordenanza figuraba el precio del curso desde noviembre. Ahora se hace la parte proporcional y por eso se ha subido.

D. Héctor Martín Ortega, dice que si es cierto que solamente hay dos no empadronados, pero su Grupo no sabe hasta qué punto puede ser positivo el eliminar la diferencia entre empadronados y no empadronados, y precisamente, cómo ha dicho el Sr. Alcalde, que es un servicio deficitario, su Grupo cree que cuánto más gente no empadronada venga más deficitaria puede ser. Hay que tener en cuenta que habrá que incrementar el profesorado, ya él en su día hizo un informe y los resultados del mismo fueron que si venían más alumnos de fuera el déficit de la Escuela incrementaba. No sabe si habrán tenido en cuenta éste factor.

D. José Luis Sanz, concejal del Grupo Político Socialista dice que lo que se ha tenido en cuenta es que si en la Escuela hay 70 alumnos, solamente hay dos no empadronados en Coca y si estos pagan más, teniendo otras Escuelas cercanas cómo es la de Nava tengan que decidir entre una y otra y aquí se les cobre más.

D. Héctor Martín Ortega, dice que tengan en cuenta lo dicho respecto al incremento del déficit de la Escuela. Que vengan dos no supone ni afecta para nada pero si vienen más si va a repercutir al tener que incrementar el profesorado y la Escuela va a ser más deficitaria. No hay que olvidar la calidad de la prestación del servicio que se da en la Escuela de Coca.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, dice que por otra parte choca y va en contra de la modificación de la anterior Ordenanza del Cementerio. Si es más barato siendo de Coca también se incentiva que se empadronen en Coca.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Víctor Manuel Cabañero Martín le contesta que nadie se va a empadronar en Coca por ir a la Escuela y le sea más barata.

Dice D. Álvaro Muñoz Gómez que puede haber casos que si, familias que vivan aquí, en Coca y no estén empadronados y se empadronen para ir a la Escuela y pagar menos. Si se sigue con la diferencia entre empadronados y no empadronados se está incentivando para que se queden aquí empadronados. Puede que sea una cosa pequeña pero muchas cosas pequeñas pueden hacer mucho. Piensa que la modificación va en contra del Padrón que cada vez es menor. También entiende la otra postura, que se haga para que vengan más alumnos de otros sitios.

D. Víctor Cabañero, dice que eso no es incentivo para empadronarse, hay que dar incentivos en la vida, dar otras ventajas.

Interviene, D. José Luis Pascual Cabrero, Portavoz del Grupo Político Socialista, manifestando que haciendo referencia a lo que se decía de la calidad de la Escuela de Coca, este es un factor de nuestra Escuela que puede atraer a alumnos de otros sitios pero si se les cobra más que a los empadronados en Coca puede ser un elemento para que no vengan.

El Sr. Alcalde, somete el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (3 votos a favor de los representantes de Agrupación de Villa de Coca y 2 votos a favor de los representantes del Grupo Político Socialista), **TRES VOTOS EN CONTRA**, de los representantes del Grupo Municipal Popular y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 y artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 23, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Escuela Municipal de Música, según constan en el expediente , en los términos que se indica.

Artículo 6: Tarifas:

- | | |
|---|----------|
| 1. Matrícula anual del curso: | 19,18 € |
| 2. | |
| 3. Cuotas anuales del Curso Completo: | |
| a. Alumnos menores de 8 años | |
| i. Lenguaje Musical (Música y movimiento)
(una hora a la semana) | 120,98 € |
| b. Alumnos mayores de 8 años: | |
| i. Lenguaje musical (dos horas semanales) | 210,29 € |
| ii. Instrumentos (Media hora de clase individual
semanal) | 210,29 € |



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Las edades a las que se hace referencia, serán las que tengan los alumnos a la fecha del comienzo de las actividades.

Las tarifas de matrícula y del curso completo serán revisadas anualmente y regularizadas de acuerdo con el IPC anual oficial, con anterioridad al inicio del curso de la Escuela de música

Las tarifas del curso anual, están previstas para una duración de curso de ocho meses desde el día **primero del mes de Octubre hasta el día treinta y uno de mayo.**

En el caso de que la duración del curso fuera mayor o menor, en número de meses, dichas tarifas serían ajustadas, a la duración efectiva y real del curso.

Excepcionalmente en los casos en los que se establecen en el artículo 8.5 de Bajas del alumnado, se devolverá la parte proporcional del importe del pago total del curso, efectuado por el alumno, correspondiente al periodo que reste hasta la finalización del curso desde que se produjo la Baja.

Artículo 7.- Bonificaciones.

Las bonificaciones reguladas en este artículo serán de aplicación previa Solicitud por el interesado en las dependencias del Ayuntamiento.

7.1- Aquellos alumnos que formen parte de la Banda Municipal de Música, se les descontará el importe de 4,06€ de la cuota mensual total resultante.

7.2- Aquellos alumnos que elijan formarse en instrumentos con mayor demanda en la Banda Municipal de Música, como son: Tuba, Oboe, Bombardino y Trompa, se les descontará un 30% de la cuota mensual total resultante.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

II.7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Explica el Sr. Alcalde que viene justificada esta modificación presupuestaria por el cambio contable en las cuentas. SE establecieron dietas de asistencia a los órganos colegiados. SE dio la posibilidad a los concejales a renunciar. Algunos concejales en el 2015. Como los concejales del Grupo Político Popular renunciaron a las mismas, otros concejales han solicitado que se donen a Asociaciones, como Juan Luis o José Luis Sanz o gastar en otras aplicaciones cómo Víctor.

La Propuesta presentada al Pleno es la que se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Presentada renuncia a las cantidades correspondientes a asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento, por el 2º Teniente de Alcalde, solicitando sean entregadas a la Asociación San Cipriano de Ciruelos de Coca.

Las cantidades son **100,00 euros** del ejercicio 2015 y **220,00 euros** del ejercicio 2016.

Presentada renuncia a las cantidades correspondientes a asistencias a Sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento del ejercicio 2015, por el Concejales de Urbanismo y Medio Ambiente, solicitando sean entregadas a la Asociación San Juan de Villagonzalo de Coca.

El importe correspondiente asciende a la cantidad de **100,00 euros**.

Presentada renuncia a las cantidades correspondientes a asistencias a Sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento del ejercicio 2016, por el Concejales de Cultura, solicitando sean aplicadas y destinadas a la aplicación presupuestaria correspondiente a Festejos populares.

El importe correspondiente asciende a la cantidad de **80,00 euros**.

SEGUNDO. Dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, siendo las aplicaciones a incrementar las que se indican:



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
338	226.99.04	1	Subv. Asoc. San Cipriano de Ciruelos	320,00
338	226.99.05	2	Subv. Asoc. San Juan de Villagonzalo	100,00
338	226.99.03	3	Festejos Coca	80,00
			TOTAL GASTOS	500,00

TERCERO. Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016 y el informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

En base a lo expuesto se propone:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
338	226.99.04	1	Subv. Asoc. San Cipriano de Ciruelos	320,00
338	226.99.05	2	Subv. Asoc. San Juan de Villagonzalo	100,00
338	226.99.03	3	Festejos Coca	80,00
			TOTAL GASTOS	500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º		Euros
920	230.10	1	Dietas Asistencias	500,00
			TOTAL GASTOS	500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.”

Explica el Sr. Alcalde que viene justificada esta modificación presupuestaria por el cambio contable en las cuentas. Se establecieron dietas de asistencia a los órganos colegiados del Ayuntamiento, Pleno Comisiones Informativas y Junta de Gobierno. Se dio la posibilidad a los concejales a renunciar a las mismas o donarlas a quien dijera. Algunos concejales en el 2015, así como los concejales del Grupo Político Popular renunciaron a percibir esas dietas que les correspondía, otros concejales han solicitado que se donen a Asociaciones, como Juan Luis (a la Asociación San Cipriano de Ciruelos) o José Luis Sanz a la Asociación de San Juan de Villagonzalo o gastar en otras aplicaciones como Víctor, que lo destina a festejos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Popular, manifiesta que los concejales de su Grupo renunciaron a esas dietas. Ellos no estaban de acuerdo en establecer dietas para pagar a los concejales por asistencia a órganos colegiados y les extraña que ahora prácticamente todos los concejales han renunciado a percibir las dietas y dice que no sabe cuánto habrá costado a la Secretaria hacer este informe para cambiar las cantidades de una cuenta a otra. Le parece bien que cada uno con su dinero puede hacer lo que quiera pero ve que no tiene sentido, al final casi todos los concejales renuncian o donan esas cantidades que les corresponden por dietas a asistencias a los órganos colegiados. Pregunta a la Secretaria que cuánto tiempo le ha llevado hacer esto.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que ese no es el tema. Hay establecidas unas dietas por Pleno y cada uno tiene el derecho a hacer con esas dietas que le corresponden hacer lo que les de la gana. Aquí se ha dado opción a todo el mundo a que hagan con sus dietas lo que quieran, unos las han cobrado, los concejales del Grupo Popular han renunciado a ellas y otros las han donado. Es necesario hacer una modificación de presupuesto al igual que viene un reconocimiento extrajudicial para aprobar unas facturas, es un tema administrativo y no hay más.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, dice que si se renuncia se deja en el presupuesto y ya está, esto se podía haber evitado y él lo ve quedar bien con plato vacío.

D. Víctor Cabañero Martín, dice que él ha renunciado a las dietas y en las de éste año, le pregunta la Secretaria y dice que él renuncia. La Secretaria le sugiere que puede renunciar sin más y ahí quedan o puede solicitar que se gasten para alguna cosa determinada o donarlas, también le sugiere que al ser el Concejal de Cultura puede pedir que se gasten en su área, en la de festejos. Le parece bien, así se hace y no hay más. Ella hace el informe que tenga que hacer y lo hace cómo lo tenga que hacer, pero lo del plato vacío no sabe lo que es.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, dice que es venir a bombo y platillo y ellos no vienen así.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que aquí se aprobaron unas dietas, se les da a los concejales la opción de cobrarlas o no cobrarlas y quien quiera que las cobre y quien no quiera que no las cobre y si las donan por un tema presupuestario, la Secretaria considera conveniente hacer la modificación en Presupuesto para que quede reflejado en el mismo que la cuenta de las dietas disminuye y se va a incrementar con esa cantidad otras cuentas y no hay más.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez ve más lógico que esto se haga al principio cuando se hace el Presupuesto. Si un concejal lo quiere dar para festejos lo dice al principio y ya se pone así en el Presupuesto y así se mira por el funcionario y no hay que hacer este trabajo ahora, le parece una estupidez.

Interviene D. Juan Luis de Benito González, ratificando lo dicho por D. Víctor Manuel Cabañero, esta modificación se ha tramitado únicamente porque la Secretaria pregunta el destino de las dietas, yo renuncié el año pasado y éste y la Secretaria tramita el expediente que considera conveniente y no hay más problema.

D. José Luis Pascual Cabrero, dice que está claro que todo elemento administrativo recaerá en los funcionarios y aquí solamente hay un asunto y es que es preciso hacer la modificación del presupuesto para que las partidas presupuestarias queden ajustadas a la realidad y es lo que se ha hecho.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular dice que eso lo ve bien y así es cómo está bien pero si en su día se establecieron las dietas porque lo votó la mayoría y ahora se ve que la mayoría no las cobra, considera que cuando se establecieron podía haberse quedado el tema cómo estaba anteriormente ya que eran mayoría los que no iban a cobrar.

El Sr. Alcalde, dice que el tema era dar la opción a los concejales si querían cobrar, cómo se ha cobrado siempre en éste Ayuntamiento, esto es un trabajo administrativo más, es una cosa normal. A la gente se les ha dado la opción de cobrar o no cobrar. Cada uno hace lo que quiere con sus dietas y si la Secretaria considera que hay que hacer un cambio en las cuentas del Presupuesto, igual que se hacen Actas de cuarenta folios cuando se tenían que hacer de tres cómo dice el Reglamento Orgánico. Si vamos a esa economía administrativa, hacemos un Acta de una hoja.

D. Álvaro Muñoz Gómez, hace una apreciación a lo dicho por el Sr. Alcalde respecto a que en este Ayuntamiento se han cobrado siempre dietas. En más de cinco años que ha estado de concejal nunca ha cobrado ninguna dieta y cuando se le ha preguntado lo que iba hacer con las dietas ha sido hace un año. Antes ni siquiera se le daba la opción, directamente no se cobraba.

Dice el Sr. Alcalde que la anterior legislatura fuera menos democrática él no tiene la culpa. Además las dietas se han cobrado toda la vida hasta que en 2010 hubo un enfrentamiento entre el partido Popular y el Partido Socialista y por una chiquillada de un pleno extraordinario que pidió el Partido Socialista y el Partido Popular dijo que se pedía para cobrar dietas. A partir de ahí y por una cabezotonada del que había aquí en ese momento ya no se cobraron más dietas desde 2010.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, dice que el eliminar las dietas por asistencias fue un acuerdo entre los dos grupos, que en principio se empezara por un pique, vale, pero se decidió y acordó por los dos y fue una medida de la que se beneficiaba el pueblo y si es para beneficio del pueblo que haya muchos piques, porque aquí es de lo que se trata que se beneficie el pueblo.

Dice el Sr. Alcalde que cuando él ha llegado aquí ha tratado que esto sea lo más democrático posible y que cada uno pueda decidir con su derecho a cobrar una dieta.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice al Sr. Alcalde que no sabe que concepto tiene él de democracia.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó la propuesta en los términos expresados, con el siguiente resultado, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación :

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista: D. José Luis Sanz Álvarez y D. José Luis Pascual Cabrero, por Agrupación Villa de Coca: D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González y D. Víctor Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** TRES(Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, y D^a. Virginia Yubero Jiménez).

II.8.- MOCIÓN Nº 1325 DEL REGISTRO DE ENTRADA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El **Grupo Municipal Socialista**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentan, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Corporativo, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia paliativa.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

El Hospital de Área de la provincia de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencia graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad, principalmente a Valladolid, además de Salamanca y Burgos.

Es bien conocido que el tratamiento del paciente tumoral debe ser multidisciplinar y la separación física de los facultativos (oncólogos médicos, radioterapeutas, radiólogos, cirujanos, etc.) que forman parte de la terapia, supone una barrera que hace disminuir la calidad del tratamiento.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia.

Dos son las posibilidades para el traslado de los enfermos oncológicos:

- a) Una, coche particular. Tener la fortuna de que un familiar tenga la disponibilidad de poder realizar esta tarea; probabilidad difícil, ya que es difícil conciliar la vida laboral y familiar y en raras, rarísimas ocasiones, se puede disponer de los días suficientes para el acompañamiento en el tratamiento.
- b) La otra posibilidad es el transporte colectivo, que es el que fundamentalmente se utiliza. Esto supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

Esta situación es inhumana, porque recordemos que son enfermos de cáncer con un tratamiento de radioterapia que genera unos efectos secundarios que todos conocemos.

El Presidente de la Junta y del PP CyL, Juan Vicente Herrera, se comprometió en 2007 a instalar esta terapia en todos los hospitales de área de la Comunidad; tecnología que actualmente no está disponible en Ávila, Segovia, Soria, Palencia y El Bierzo. Este compromiso fue ratificado al inicio de la legislatura 2007-2011 por el consejero de Sanidad. En febrero de 2009 el gerente regional de Sanidad prometió la instalación de un centro de radioterapia en Segovia.

Antonio María Sáez, Consejero de Sanidad de la Junta abrió las puertas en 2013 a reimpulsar la política de conciertos con el sector privado para aligerar las listas de espera y paliar las demoras; por lo que también leímos que el grupo Recoletas, que gestiona el hospital privado de Nuestra Señora de La Misericordia de Segovia, tenía en proyecto implantar radioterapia en el centro privado de la capital si le convenían el servicio.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

La privatización de este servicio supondría una marcha atrás por parte de la Junta en la sanidad pública en pro de la sanidad privada.

Por lo tanto, después de siete años de promesas, el Gobierno del PP en la Junta tiene la obligación de dotar al Área de Salud de Segovia de un acelerador lineal, para evitar más sufrimiento a los enfermos de cáncer de la provincia, que deben soportar esos viajes interminables y que tienen los mismos derechos que pueda tener un paciente de otra ciudad que disponga de este servicio.

Las características de la provincia de Segovia con baja densidad demográfica, dispersión territorial en núcleos pequeños, déficit en infraestructuras y recursos, transporte público insuficiente, acceso limitado a las nuevas tecnologías, población envejecida, despoblación de los municipios más pequeños, etc. entorpece y dificulta una adecuada prestación de este servicio.

La necesidad de instaurar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por ayuntamientos de la provincia, Diputación Provincial, asociaciones, sindicatos, delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, etc. para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos.

En este sentido, la presidenta de la delegación segoviana de la Asociación Española Contra el Cáncer entregó el pasado 17 de mayo en la Gerencia de Salud de Segovia un documento con 58.826 firmas de ciudadanos de toda la provincia, de las cuales unas 2.000 proceden de nuestra localidad, recogidas en poco más de un mes, que solicitan la instalación de una unidad de Radioterapia en Segovia.

Este hecho supone un espaldarazo importante a la voluntad de una amplia mayoría de los segovianos/as y caucenses que piden que se cumpla una promesa política y que no les traten de forma despectiva.

El Consejero de Sanidad de la Junta, aseguró en una visita a la ciudad de Segovia, que la provincia no tendrá unidad de radioterapia por el riesgo que supone para la seguridad y la calidad de la asistencia dispersar demasiado la atención que se presta en Castilla y León, lo que supone una verdadera tomadura de pelo y calificar a los segovianos como ciudadanos de segunda categoría.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Coca insta a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Instale un acelerador lineal en el Hospital de Área de Segovia para poder dar servicio a los pacientes de cáncer.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

2º- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

D. José Luis Pascual Cabrero, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la Moción se trata de la unidad de radioterapia, pedida insistentemente para Segovia en la lucha contra el cáncer. Se han estado recogiendo firmas, en Segovia 60.000 firmas, en Coca 2.000 ó cerca de 2.000. Entendemos que es un servicio básico e imprescindible para todos los enfermos de cáncer que hay en la provincia.

Actualmente hay que acudir a la Unidad de Valladolid en el mejor de los casos, o bien a Salamanca o Burgos, con la complejidad que conlleva para los enfermos. Los viajes se pueden hacer por cuenta propia a través de vehículo particular o bien a través de transporte colectivo a través de una pequeña furgoneta que va recogiendo a los enfermos y los traslada hasta Valladolid y luego el viaje a la inversa una vez recibido tratamiento.

Consideramos que todas las provincias de Castilla y León puedan tener una Unidad de radioterapia, tanto Segovia cómo Burgos, Valladolid o Palencia y no tiene, por lo tanto que haber provincias de segunda fila y por ello, dice, pido el voto positivo de todos los concejales porque creo que es justo y Segovia se lo merece, se lo merecen los enfermos y debe haber dinero para todos.

D. Álvaro Muñoz Gómez, agradece a D. José Luis Pascual el haber traído esta Moción a éste Pleno porque cree que todos tienen a alguien de su entorno afectado por esa enfermedad y desde su Grupo se la van a votar a favor sin ninguna duda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, aprueba la Moción en los términos expresados.

III-INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, manifiesta que simplemente quiere hacer un breve inciso en este punto para comentar cómo está el tema de la querrela de la Confederación Hidrográfica del Duero para que tengáis conocimiento de ello y no podáis decir que no os he informado.

Dice que el Juzgado de Santa María la Real de Nieva dijo que no vio malversación de fondos, rechazó la querrela de malversación y este Ayuntamiento ha recurrido e intentar que el Juzgado de Santa María vea otro tipo de delito. Creemos que realmente puede haber una diferencia entre la obra ejecutada y lo que en realidad se tuvo que ejecutar y así lo dijo el policía judicial que vino a ver la obra, quien manifestó que aquí veía claro que había una diferencia.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Entonces hemos recurrido para intentar salvaguardar los intereses del pueblo e intentar defender que la Confederación en su momento lo hizo mal. Así los Servicios jurídicos lo han recurrido.

D. Héctor Martín Ortega, dice que le parece bien y se alegra de que el Ayuntamiento siga con las actuaciones en este tema y más si hay terceras personas, cómo es el policía judicial al que se refiere el Sr. Alcalde, y que haya visto que si hay indicios de que la obra no se ejecutó. Agradece al Sr. Alcalde la información y le pide por favor que les siga informando del tema y cómo vayan las actuaciones, ya sea aquí en Pleno o por vía escrita.

: IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN **.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números N° 161 a N° 204. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejel del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto n° 161. 27 de abril de 2016.** Designación Abogado procedimiento de despido 192/2016 y orden comparecencia.
- **Decreto n° 162. 27 de abril de 2016.** Aprobación Proyecto “Mejora de la Casa Consistorial de Coca” y solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por importe de 13.490,04 euros.
- **Decreto n° 163. 28 de abril de 2016.** Rectificación autorización concedida para la realización de actuaciones musicales en calle Hontanilla.
- **Decreto n° 164. 28 de abril de 2016.** Rectificación autorización concedida para la realización de actuaciones musicales en calle Hontanilla.
- **Decreto n° 165. 29 de abril de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto n° 166. 29 de abril de 2016.** Aprobación nóminas mes de abril.
- **Decreto n° 167. 2 de mayo de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto n° 168. 4 de mayo de 2016.** Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes Municipal.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 169. 5 de mayo de 2016.** Aprobación Altas en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 170. 5 de mayo de 2016.** Aprobación Altas en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 171. 5 de mayo de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza aprovechamiento de resinas del MUP 106, lote 2, anualidad 2013-2015.
- **Decreto nº 172. 6 de mayo de 2016.** Concesión licencia de vado Permanente anual con nº 30 en calle Maestro Don Linos Muñoz, 4 y aprobación liquidación correspondiente.
- **Decreto nº 173. 6 de mayo de 2016.** Aprobación Altas en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 174. 6 de mayo de 2016.** Autorización devolución fianza aprovechamiento de resinas.
- **Decreto nº 175. 9 de mayo de 2016.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio y Alcantarillado correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2016.
- **Decreto nº 176. 9 de mayo de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 177. 9 de mayo de 2016.** Aprobación liquidación Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo y Suelo y Vuelo de la vía pública.
- **Decreto nº 178. 9 de mayo de 2016.** Autorización utilización del Salón Municipal anexo al Centro de Jubilados y aprobación liquidación Tasa por utilización de salones, Ordenanza Fiscal nº 24.
- **Decreto nº 179. 9 de mayo de 2016.** Concesión licencia Primera Ocupación edificaciones en calle Las Viñas y aprobación liquidación Tasas correspondientes.
- **Decreto nº 180. 11 de mayo de 2016.** Autorización inhumación y aprobación liquidación Tasa por utilización de salones, Ordenanza Fiscal nº 4.
- **Decreto nº 181. 11 de mayo de 2016.** Autorización Reserva locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de la campaña electoral.
- **Decreto nº 182. 11 de mayo de 2016.** Autorización Reserva lugares públicos para colocación de carteles para campaña electoral.
- **Decreto nº 183. 11 de mayo de 2016.** Comunicación declaración responsable de obras para canalización subterránea de 1 metro en Camino de Bernardos y aprobación liquidación Tasas correspondientes.
- **Decreto nº 184. 16 de mayo de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 185. 17 de mayo de 2016.** Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial.
- **Decreto nº 186. 17 de mayo de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a celebrar el día 20 de mayo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 187. 17 de mayo de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Comisión Especial de Cuentas a celebrar el día 20 de mayo.
- **Decreto nº 188. 17 de mayo de 2016.** Autorización concesión tenencia de animal potencialmente peligroso.
- **Decreto nº 189. 18 de mayo de 2016.** Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 190. 18 de mayo de 2016.** Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 191. 20 de mayo de 2016.** Aprobación factura nº A/20150290, de fecha 20 de noviembre de 2015, presentada por la empresa ARQUIMEDES S.L.P., en concepto de informes 2011,2012, 2013 y 2014 y reconocimiento prestación del servicio.
- **Decreto nº 192. 20 de mayo de 2016.** Convocatoria para el día 3 de junio para retirada de máquina expendedora de comida y bebida en calle Príncipes de Asturias, 1.
- **Decreto nº 193. 20 de mayo de 2016.** Desestimación reclamación presentada por Doña L.G.G, relativo a procedimiento licitación Centro Infantil.
- **Decreto nº 194. 23 de mayo de 2016.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 195. 24 de mayo de 2016.** Convocatoria Sesión Ordinaria Pleno Ayuntamiento a celebrar el día 27 de mayo.
- **Decreto nº 196. 24 de mayo de 2016.** Convocatoria Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento a celebrar el día 9 de junio.
- **Decreto nº 197. 25 de mayo de 2016.** Aprobación Liquidación Tasa por actuación del personal del Ayuntamiento en Servicios Extraordinarios a particulares, Ordenanza Fiscal Nº 22.
- **Decreto nº 198. 27 de mayo de 2016.** Solicitud subvención a la Consejería de Fomento y Empleo de la Junta de Castilla y León, por importe de 10.000,00 euros acogiéndonos a Resolución de 10 de mayo de 2016 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- **Decreto nº 199. 27 de mayo de 2016.** Adjudicación contrato de cesión de aprovechamiento de la resina de 305 pies en Paraje Alameda, Polígono 1, parcelas 68, 69 y 70 para anualidad 2016.
- **Decreto nº 200. 30 de mayo de 2016.** Aprobación gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de jornada normal de trabajo.
- **Decreto nº 201. 30 de mayo de 2016.** Aprobación Altas en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 202. 30 de mayo de 2016.** Aprobación Altas en Padrón de Habitantes Municipal.
- **Decreto nº 203. 30 de mayo de 2016.** Iniciación expediente devolución fianza aprovechamiento de resinas .



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 204. 31 de mayo de 2016.** Autorización devolución fianza aprovechamiento de resinas .

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular, pregunta por el Decreto nº 191 de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba la factura de la Auditoría y en el que se pone que la Auditoría le llegó al Alcalde en mano el día 30 de diciembre de 2015. Les choca porque en el Pleno del día 11 de diciembre de 2015, el Sr. Alcalde enseñó ya ese Informe de Auditoría. No le cuadran las fechas.

El Sr. Alcalde, explica que anterior a diciembre el auditor se reunió con nosotros (Alcalde, Segundo Teniente de Alcalde y la Secretaria) y nos entregó un informe de auditoría de cuatro años tanto del Ayuntamiento como de la Comunidad y un informe de control interno de cada una de las dos Entidades. Era una reunión de trabajo pero no era una reunión definitiva y esos informes ni se pasaron por Registro del Ayuntamiento ni se firmó recepción de los mismos. Esos informes los dieron para que nosotros los leyéramos y si teníamos alguna objeción a los mismos la pudiéramos hacer, ya sea a favor o en contra de los informes. Resultó que del Informe de Control Interno no nos parecía oportuna la redacción del mismo y la Secretaria tampoco estaba de acuerdo y por ello les instamos a que dieran otra redacción y era a favor vuestro.

Así el día 30 de diciembre de 2015 ellos vinieron con el Informe definitivo, tanto el de Auditoría cómo el de Control Interno y me lo entregan a mí directamente en mano y yo firmé la recepción. Yo he firmado oficialmente esos informes el día 30 de diciembre de 2015 pero se tenían con anterioridad. Por supuesto el fondo del asunto no cambia nada, no sería ético que el Auditor cambiara cosas a instancia mía. En el informe cambió un párrafo y le dio otro sentido y otra redacción y nada más, pero los informes en realidad se habían entregado antes en una reunión de trabajo, no sé si fue en octubre o noviembre.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que le parece una reacción poco responsable por parte del Alcalde las publicaciones que se hicieron antes del 30 de diciembre de unos informes que no eran oficiales y ni tan siquiera estaban pasados por Registro y sin tener documentación registrada de entrada la utilizaras como la utilizaras, dirigiéndose al Sr. Alcalde.

Dice el Sr. Alcalde que se entregó en una reunión de trabajo, Alcalde, Segundo Teniente de Alcalde y la Secretaria con el auditor, era oficial el documento entregado, insiste que este señor lo dio para que lo leyéramos, lo leímos y uno de los párrafos no estábamos de acuerdo, pero esos informes eran definitivos, ya en la reunión anterior estaban firmados, el de Control interno no estaba firmado y nosotros no estábamos de acuerdo y le dijimos que lo cambiara y nosotros lo que hicimos es ir a favor vuestro. Un día le enseña el párrafo original y el párrafo que se ha dejado.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, dice que el Auditor sabe por qué quitó ese párrafo. El Auditor sabía que ese párrafo le podría traer consecuencias, fuentes cercanas nos lo manifiestan y por eso lo ha quitado.

El Sr. Alcalde dice , que no se confunda, el párrafo no lo ha quitado, simplemente ha hecho una pequeña variación en la redacción pero el sentido es el mismo.

D. Héctor Martín Ortega dice que puede que sea lo mismo para él pero para ellos, no.

Pregunta el Sr. Alcalde que si no se ha hecho público cómo puede saber nada. D. Héctor Martín Ortega dice que ellos también tienen información a lo que le contesta el Sr. Alcalde que eso ya si le preocupa a él. Esa información era de él como Alcalde y solo la podía hacer pública él como Alcalde. D. Héctor Martín Ortega dice que el también podía saber porque era una persona afectada.

Dice el Sr. Alcalde que eso se pagó con dinero público y lo tiene él en Alcaldía y si le han dado información de ello le parece bastante mal y quien se la haya dado peor todavía.

D. Héctor Martín Ortega dice que él no se ha sentado con nadie para ver y preguntar que es lo que pone aquí y cómo pero que aparecía en un primer momento lo que se ha podido cambiar.

El Sr. Alcalde le dice que está esperando a que le digan si lo hacen público, a lo que le contesta D. Héctor Martín Ortega que en el mismo Pleno de Diciembre de 2015 pidieron copia del mismo cuando se lo enseñaron y por su parte no hay ningún problema pero hay más afectados.

Dice el Sr. Alcalde que la Secretaria le dice que primero habrá que verlo y no está de acuerdo con ello. Es una Auditoría que se ha pagado con dinero público y si el partido popular da su consentimiento para que se publique se publica el lunes.

D. Héctor Martín Ortega, le dice al Sr Alcalde que él les dijo que en tres días les fotocopiaba la Auditoría y todavía están esperando. El Sr. Alcalde dice que les dijo que se la enseñaba pero en copia no. D. Héctor Martín dice que cuando se les enseñó, bajando esas escaleras el Alcalde les dijo os lo fotocopio y yo mismo dije vale, esta semana paso a por ello.

D. Víctor Manuel Cabañero Martín dice que el Alcalde dijo que se lo enseñaba pero que no podía salir de aquí. D. Héctor Martín Ortega dice que cuando lo vieron estaba también la Secretaria y en una conversación el Alcalde dijo que se lo daría. Lo vimos y está seguro de que el Alcalde así me lo dijo.

El Sr. Alcalde, dice que esa Auditoría de ninguna forma puede salir de aquí. Si le dejan la hace pública. Es un análisis económico y de control interno.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega dice al Sr. Alcalde que los afectados tendrán derecho a leerla, por su parte y por la de Álvaro no hay ningún problema en que se haga pública pero cree que hay más personas interesadas y tendrán derecho a verlo, tendrán derecho a acceso a ello, que se haga lo que marca la ley.

Dice el Sr. Alcalde que si le dejan lo registra y lo hace público y dice al concejal, D. Héctor Martín Ortega que si lo quieren ver soliciten acceso a ese expediente y se les enseña como otros expedientes que han visto.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega si el resto de los miembros de la anterior Corporación tienen derecho a solicitarlo y verlo. Le contesta el Sr. Alcalde que él no sabe si por la Ley de Transparencia tendrán derecho o no.

D. Héctor Martín Ortega dice que él piensa que es precisamente por la Ley de Transparencia por la que todo el mundo tendrá acceso a ello.

El Sr. Alcalde dice que el tema fundamental aquí es que esa Auditoria no se ha hecho pública, que esa Auditoria se presentó en su momento y yo no la he encargado, parece que el culpable soy yo.

Dice D. Héctor Martín Ortega que no se está diciendo eso, pero que es destacable lo que ha dicho Álvaro, que aquí pone y se está diciendo que se entregó el día 30 de diciembre y el día 11 sale en la prensa y yo creo que habrá que hacer caso a las cosas oficiales.

Manifiesta el Sr. Alcalde que quizás ese Decreto esté mal. Antes del 30 se recibieron los informes firmados por él. Los informes de auditoria. El informe de control interno dejó un borrador para que nosotros lo leyéramos y que es un documento interno que no se debería publicar a no ser que vosotros queráis. Simplemente lo dejó para que lo comprobáramos. Se cambió el sentido del párrafo, no el párrafo. Le sorprende al Alcalde que tengan la información de lo que ha cambiado y habrá que mirar por dónde salen los documentos de éste Ayuntamiento porque por mi parte no salen, desde que en el Pleno os enseñé un informe de un señor que estaba aquí yo no he vuelto a sacar nada.

Dice D. Héctor Martín Ortega que si se está refiriendo a terceras personas lo discuta con esa persona y ya está.

D. Álvaro Muñoz Gómez pone de manifiesto que al preguntar por el Decreto era así y después de todo lo que se ha dicho aquí, ahora ya dice el Sr. Alcalde que el Decreto puede estar mal.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Vuelve a explicar el Sr. Alcalde para zanjar el tema. Hubo una reunión previa con el auditor en la que da cuatro informes de auditoría interna de Ayuntamiento y cuatro de Comunidad firmados por el auditor y el informe de control interno lo dejó. No se registró, tampoco está registrado ahora. Se ha recibido todo cuando da ese informe de control interno en esa fecha, no se ha metido nada por Registro y no hay más historias, pero los informes fueron entregados cuando se sacó la nota de prensa diciendo que nos sorprendían los resultados de la auditoría y estaban firmados y entregados correctamente. Ahora no se ha metido nada por Registro, simplemente el señor llegó firmó y nos dijo este es el definitivo el otro no estaba firmado. Los informes de Auditoría fueron entregados y estaban firmados en la reunión, es el informe de control interno el que no estaba firmado y se le dijo que cambiara la redacción de un párrafo porque no nos gustaba. Interviene la Secretaria de la Corporación y dice que ella nunca pidió que se cambiara nada del informe.

D. Héctor Martín Ortega, manifiesta que eso es lo que se dijo en su día ahí, estaba la Secretaria, el Alcalde. Se nos enseñó y se dijo que se iba a cambiar ese párrafo

D. Álvaro Muñoz Gómez insiste en que ve irresponsable publicar sin ser definitivos los informes.

Interviene D. Juan Luis de Benito, concejal de Agrupación de Villa de Coca, y dice que a él le gustaría y le interesaría mucho saber como la oposición se ha hecho con un documento que es privado.

Dice D. Héctor Martín Ortega que eso lo está diciendo él (refiriéndose a D. Juan Luis).

Continua diciendo D. Juan Luis que D. Héctor ha dicho que fuentes cercanas a vosotros y quiere que le expliquen eso, porque habrá que revisar aquí dentro a ver que personas entregan documentos. Esto choca muchísimo

D. Héctor Martín Ortega dice que él nunca ha dicho que ha tenido acceso, solamente ha hablado de un párrafo y lo mismo se ha expresado mal. Nunca he dicho que he accedido a la Auditoría. Es más se nos dijo que se nos iba a fotocopiar y todavía no nos ha sido entregada.

Pregunta el Sr. Alcalde que lo que ha quedado claro en este tema es si se puede publicar a lo que le vuelve a decir D. Héctor Martín Ortega que por su parte no hay inconveniente pero hay otros miembros de la anterior Corporación y de todas formas vendremos a verlo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez dice y pide que se les de tiempo para verlo y en otras condiciones que en otra ocasión que sus compañeros estuvieron en el Registro con Miriam trabajando.

Dice D. Juan Luis de Benito que mejores en las que lo han visto otros y le contesta D. Álvaro que él no puede hablar en este tema porque él nunca ha venido a ver nada.

El Sr. Alcalde pregunta si hay más decretos por los que quieran preguntar.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Político Popular, dice que en el decreto nº 166 de aprobación de nóminas de abril no está el detalle o anexo y en el nº 184, no coincide el importe del decreto con el sumatorio, falta una hoja.

D. Héctor Martín Ortega dice que en el Decreto nº 193, relativo a la Guardería, que hubo una reclamación, falta una hoja

DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Se da cuenta al Pleno de la ejecución del presupuesto del 2º TRIMESTRE de 2016 e informe del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La documentación ha estado a disposición de todos los concejales, habiendo recibido copia de toda la documentación el Concejales del Grupo Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla. De la documentación obrante se desprende que NO se cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y SI se cumple con el objetivo de Regla del Gasto. En cuanto al informe del pago medio a proveedores en el 2º TRIMESTRE del ejercicio 2016, hay un importe de pagos realizados de 326.619,61 euros, el importe de pagos pendientes es de 84.972,63 euros, siendo el PMP de 10,74 y el ratio de operaciones pendientes es de -8,81.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Pregunta el Sr. Alcalde que si los Portavoces de los distintos Grupos tienen que decir algo sobre este punto y si no se pasa al siguiente punto del Orden del día.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay una Moción presentada por el Grupo Político Popular, primero hay que aprobar la Urgencia e insta al Portavoz del Grupo Popular para que defienda la Urgencia.

La Moción es la que se transcribe:

“ De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento Orgánico de las Entidades Locales, el Grupo Popular de Coca presenta la siguiente Moción para su inclusión en el Pleno del Ayuntamiento del próximo día 29 de julio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La resina constituye uno de los principales sectores laborales y económicos en nuestro municipio. De él dependen muchas familias, siendo la fuente de ingresos que les proporciona estabilidad económica durante todo el año.

Como sabemos por la experiencia de anteriores temporadas, el precio de la resina varía cada año. Esto afecta directamente al resinero, pues si el precio de la resina baja, y el precio del pino se mantiene, esto supone un descenso considerable en los beneficios económicos del resinero.

Exactamente esta situación es la que se ha dado este año. En la temporada pasada el precio del kilo de resina estaba a 1,05 €, mientras este año está a 0,98 €. Mientras, el precio del pino se ha mantenido. Por lo tanto, la bajada de 0,07 € en cada kilo de resina es considerable, sumando los kilos que un resinero recoge a lo largo de una campaña.

Desde este grupo siempre hemos apoyado al resinero, valorando su trabajo y los beneficios que supone para nuestro municipio. Durante estos años de atrás, cuando este grupo estaba en el equipo de gobierno, SIEMPRE hemos bonificado al resinero, bajando el precio del pino, y de esta manera intentar paliar las pérdidas debido a la bajada del precio del kilo de resina.

Por todo esto, el Grupo Popular de Coca, y en su nombre su portavoz Álvaro Muñoz Gómez, proponen el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. El Ayuntamiento de Coca subvencionará, como se ha hecho en ejercicios anteriores, al resinero económicamente la reducción que ha sufrido en esta campaña el precio oficial del kilo de resina.*
- 2. La reducción se realizará como en ejercicios anteriores, en el % que corresponda sobre el precio de la renta del pino.*
- 3. Que se den órdenes inmediatas a los servicios administrativos para iniciar las gestiones pertinentes.*



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega dice que la Moción hace referencia al sector de la resina y han sido varias las personas que se dedican a esta profesión quienes nos han dicho que no sabían nada de este tema y dado que estamos en este período de ingresos, hemos creído que era el momento oportuno para presentar esta Moción, ya que dentro de dos meses el período de recolección está prácticamente finalizado.

El Sr. Alcalde explica que él estando en la oposición en la anterior legislatura hizo un recurso idéntico a éste el día 18 de febrero de 2013 cuando vi la pasividad de éste Ayuntamiento en este tema y como Portavoz del Grupo Socialista me parecía muy raro que ante la bajada del precio de la resina no se hiciera nada para compensar a los resineros. A raíz de éste escrito en esa época en la que la oposición era bastante más cordial que la vuestra, solicité una Comisión de Hacienda al anterior Alcalde para tratar todo este tema y de forma consensuada intentar buscar una solución para intentar paliar esa rebaja en el precio de la resina y que no afectara a la economía de los resineros. Solicitaba que se convocara una reunión de la Comisión de Hacienda para tratar este tema y que se revisaran a la baja los lotes dado la bajada del precio de la resina.

Le choca la Moción del Grupo Popular, ya que él defendió esto y el equipo de gobierno me dijo que esto era imposible. No se puede subvencionar el precio del pino una vez que están hechos los Pliegos de Condiciones de la Junta que son los que marcan los precios. No se pueden subvencionar porque no sería una cosa con respecto a los otros sectores económicos del pueblo. No es justo que a un sector económico le subvenciones cuando baje el precio o subas el precio cuando suba el precio de la resina y en cualquier otro momento cualquier otro sector como la hostelería o COPESE porque ha bajado el precio del jamón. Esa fue la explicación que se me dio a mí en el 2013. La única solución a la que se pudo llegar de consenso entre el anterior Alcalde y yo que estuvimos en aquella reunión entre varias opciones que barajamos fue que la única posibilidad era compensar a los adjudicatarios de lotes anteriores a 2013 que tenían un precio superior y que era de 0,53 ó 0,54 céntimos, compensarles y poner el precio para evitar agravios comparativos, de los que tenían el precio a 0,48. Esa fue la única opción que se encontró. Todo esto se habló en sesión del Pleno de Comunidad y figura en Acta de 2 de agosto de 2013. Se aprobaron unas Bases para la compensación y aquí se dice ya todo, se habla de compensación y no de rebaja y se decía que la Comunidad compensaba a aquellas personas que tenían el precio de 0,54 frente a las de 0,48. La Comunidad no tenía competencia para establecer precios que era competencia de la Junta, Entidad gestora y no se podía subvencionar a los resineros como yo pedí porque yo desconocía que no se pudiera.

Posteriormente en 2014, esto no se pudo hacer o no se debería hacer porque el precio de la resina subió y consideramos que no cabía esto. En 2015, 2016 que estamos ahora, esto se tenía pensado hacer pero no se puede hacer porque hay lotes en los que los resineros tienen problemas con la adjudicación porque para poder adjudicar han de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Tenemos mínimo tres lotes con problemas y hasta que esos lotes no se solucionen, no se iba a tomar una decisión. La urgencia no la entiende porque los Pliegos están ya con unos precios y a la Junta no se la puede pedir ya que rebajen los precios, por lo tanto esta urgencia no es y en segundo lugar cree el Sr. Alcalde que el Grupo Popular está equivocado porque el precio no se puede rebajar si baja el precio de la resina. Yo lo intenté en 2013 y me dijeron que no y por eso le sorprende la Moción, sobre todo cuando dice siempre hemos bonificado, y él dice que esto no es cierto que siempre se haya hecho así.

D. Héctor Martín Ortega dice que conste en Acta lo de la primera fase que ha dicho Andrés de que nuestro equipo no habíamos hecho nada por la resina, porque si ha habido un Grupo que ha luchado por la resina ha sido este y precisamente el anterior Alcalde.

Insiste el Sr. Alcalde que no han hecho nada en este sentido porque fue el que tuvo que meter un escrito en febrero de 2013.

D. Héctor Martín Ortega dice que ellos en su Moción no hablan de rebaja, hablan de subvención, nunca han dicho nada en la misma de rebajar. Eso lo ha dicho el Sr. Alcalde. Él no ve nada de rebajar, insiste en que hablan de que el Ayuntamiento subvencionará.

Dice el Sr. Alcalde que hacen referencia a subvencionar pero la bajada de la resina y vuelve a decir que él lo pidió y no se podía. La redacción no es la correcta y no se puede subvencionar de acuerdo con el precio de la resina.

D. Héctor Martín Ortega dice que él no estuvo en la reunión a la que hace referencia y no sabe lo que se habló, puede que la Moción no esté bien redactada pero el fondo se entiende y la presentan por el hecho de bajar la resina y si hay que cambiar algo en la terminología de esta Moción, se cambia pero creo que el fondo todos lo entendemos.

Dice el Sr. Alcalde que la cambien y la traigan en el próximo pleno en este otro sentido y la tratarán.

Somete el Sr. Alcalde a votación la Urgencia y el resultado es el que se indica:

- **Votos a favor de la Urgencia:** TRES votos de los representantes del Grupo Político Popular.
- **Votos en contra de la Urgencia:** CINCO votos (DOS de los representantes del Grupo Socialista y TRES votos de los representantes de la Agrupación Villa de Coca).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA.- Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez que los empleados que ha dado Diputación con la subvención, qué tareas están realizando.

RESPUESTA.- Contesta el Sr. Alcalde que los empleados de esa subvención vienen con las tareas marcadas desde Diputación de Segovia. Hay un capataz que controla a todas las cuadrillas de todas las Comunidades de Villa y Tierra de Coca de Segovia y él es el que decide o establece cuáles son las parcelas que se pueden o no se pueden hacer. Cuando se ha hecho esa cuadrilla a todos los pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y creo que la de Migueláñez, se nos ha pedido por el capataz las fichas catastrales de todas las fincas. El objeto de esta actuación es la limpieza de peligro de incendio forestal, todo lo que esté cercano al núcleo. A cada uno de los pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra se les mandó un correo, yo se le reenvié el mismo que me mandó a mí Victoriano Cecilia que es el capataz y a todos ellos les pedí que zonas eran las que querían limpiar y que me mandaran las fichas catastrales. Me las mandaron y el capataz hizo un calendario señalando los días en los sitios .

Pregunta D. Álvaro Muñoz si el Sr. Alcalde no sabe cuáles son las que han hecho en Coca.

Es contestado por el Sr. Alcalde que han trabajado en el arboreto, en los Cinco Caños y no sé si han trabajado en algún sitio más

PREGUNTA.- . D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Político Popular dice que han sido muchas las quejas que nos han llegado de los vecinos por una calle que habéis cortado en varias direcciones y pregunta por qué se ha tomado esa decisión y si alguna persona lo ha solicitado.

RESPUESTA.- El Sr. Alcalde dice que la han arreglado justo antes de las fiestas de San Juan y a los cuatro días de arreglarla se ha vuelto a romper y se rompe porque las tuberías son de fibrocemento , son super antiguas, no tiene base y cada vez que pasa un camión se mueve y se rompe. Se ha arreglado, se ha cortado y se está mirando qué solución se da ese tema.

D. Álvaro Muñoz Gómez, no considera suficiente razón y dice que ellos han arreglado muchas calles y no las cortaban y si se arreglan bien y se hace una buena compactación, se hormigona y no tiene por qué romperse. La calle ha estado siempre muy transitada.

RUEGA, D. Álvaro Muñoz que se dé una solución rápida porque el acceso a camiones en esa zona es casi imposible para los tráiler y la salida a la carretera es muy peligrosa por la otra calle para que no tengamos un disgusto pero lo que se oye en el pueblo es que es una cacicada, él solamente dice lo que le dicen en el pueblo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde dice que no es una cacicada, simplemente pregunta a los empleados del Ayuntamiento que lo arreglan, se vuelve a romper y le dicen que lo más conveniente es cerrar el paso a camiones. Tenemos señales de prohibido el paso a camiones? No, pues se corta la calle. Hemos pedido señales de prohibición a camiones y se pone y luego ya se buscará una solución definitiva.

Pregunta D. Álvaro si no había señales de dirección prohibida. Le dice el Sr. Alcalde que había muchas señales, demasiadas y absurdas que las compró el anterior Alcalde, 25 señales en calle Toribio Sanz o todas las que había en la Plaza Mayor, 8.000,00 euros que pagué en señales.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Popular, dice que lo mismo estaban ahí en la plaza y estaban previstas para más sitios del pueblo.

Dice el Sr. Alcalde que si están en un Proyecto será para ponerlas en ese sitio. Si hay 25 señales en la Plaza y entre las señales está la del Paraje de la Reina no se que, el Parque de la duquesa no se cual, a mi no me parece que sean señales para ponerlas en la plaza. Parajes que no los conoce nadie, los conocerá quien las ha encargado. Ha preguntado en el Ayuntamiento y nadie sabe dónde están esos sitios, además no le parecen señales importantes. Son importantes señales de ceda el paso, prohibir el paso.

D^a. Virginia Yubero Jiménez dice que pueden venir bien para puntos de información turística.

Insiste D. Álvaro Muñoz en el tema del corte de la calle y pregunta si nadie ha solicitado nada.

Le parece al Sr. Alcalde que fue un vecino el que dijo que esa calle se salía. Fueron a mirarlo los empleados, se arregló y ha sido decisión de los empleados que han dicho que si en quince días se ha roto dos veces no se puede estar así y han dicho que lo mejor cortar la calle.

Ruega de nuevo, D. Álvaro Muñoz una solución rápida porque el tema del tráfico es peligroso y no termina de entender que si se rompe una tubería se corte una calle.

D. Héctor Martín Ortega, dice que él como usuario de esa zona que la frecuenta mucho porque está ahí su padre y va al gimnasio, ya no es lo malo la bajada cómo dice Álvaro, lo malo es la subida, si subes y hay otro coche que quiere bajar para girar, no entran los dos coches, ya ha pasado, lo ha visto dos veces, aunque una de ellas una era un coche y lo otro una moto, el que viene detrás que tiene que girar y como tiene que frenar y dar unos frenazos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Por ello dice que lo tengan en cuenta porque es muy peligroso y la verdad que en un principio ellos pensaron que se había cortado por la obra, estaba la valla, pero luego cuando lo han visto ya acabado y recibido y seguía cortada es cuando se han planteado si eso iba a ser definitivo y ruega también que se haga cuánto antes.

El Sr. Alcalde dice que se está en ello. La avería ha sido la semana pasada, estamos en casi fiestas con las talanqueras, pero definitivo no va a ser.

PREGUNTA.- Pregunta D. Álvaro Muñoz por qué no ha bajado este año la máquina al río?

RESPUESTA.- Contesta el Sr. Alcalde que no ha podido bajar, la máquina se atrancaba.

D. Álvaro Muñoz Gómez, se ofrece si le dejan la máquina para bajar él mismo y limpiarlo.

El Sr. Alcalde dice que hubo una petición por parte del titular de la piscina de que se fuera a arreglar esa zona de la playa. Se personaron los empleados del Ayuntamiento y dijeron que con la máquina nuestra no podían hacer nada y se necesitaba otra máquina con un brazo más largo. Al día siguiente fui yo con Javi, el de Ciruelos y me dice Javi que según está el firme él no se compromete porque se podía quedar atascada ahí la máquina todo el verano. Tercera opción, le digo a Merce que me dé otra opción y ella me da dos posibles soluciones, una llevar un montón de camiones de arena y llenarlo desde la bajada, que nos costaría bastante dinero y era una solución muy costosa y otra solución era hacer un pequeño camino y poder pasar por ese caminito. Pedí permiso a Victoriano, el de Diputación, para que la cuadrilla de la Diputación fuera a desbrozar la zona de esa ladera pequeña para después con el dumper echar arena, pero al titular del negocio de la piscina no le gustó, tuvo algún enfrentamiento con la cuadrilla y dijeron que en esas condiciones no podían trabajar y que bajaba una pareja de la guardia Civil o se marchaban. Yo no quería problemas, se marcharon y eso es lo que ha pasado. Creo que hemos hecho bastante y ahora mismo ni podemos ni está presupuestado.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que él cree que si se puede hacer, ha bajado hace varios días y lo ha estado viendo al decirle gente que no se había hecho y cree que algo se podría hacer con la máquina del Ayuntamiento. Es una pena que esté como está.

PREGUNTA.- Pregunta D. Álvaro Muñoz Gómez dónde se va a colocar este año el Parque Infantil.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

RESPUESTA.- Le contesta el Sr. Alcalde que en la Plaza Mayor. El Parque siempre se ha puesto en la Plaza de los columpios y cuando dijimos que si se colocaba allí, dijeron que no tenía sentido, parece que el motivo de ponerlo allí era porque estaba el Bar de Pirique y que en fiestas tuviera alguna atracción, ya que es un local bastante alejado. También se barajó la posibilidad de ponerlo en la Avenida de los árboles y nos dijeron que no era conveniente porque algunos hinchables daban en las ramas de los árboles y molestaban, entonces dijimos que se podía poner en la plaza que había sitio suficiente y la gente puede estar esperando en los soportales y no tiene que estar pasando calor.

D. Álvaro Muñoz Gómez considera que en la plaza está el eje central de las fiestas, hay ya muchas actividades y no es necesario traer más. Se podía haber pensado en otros lugares como por ejemplo al lado de las piscinas. Dice que va a ser un poco brusco pero va a preguntar si no tendrá que ver con que Vd. (dirigiéndose al Sr. Alcalde), regenta un negocio en la plaza?.

Le contesta el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver porque si ves en toda la estructura del programa no he tocado nada, no he variado nada y yo como Alcalde podía haber traído más espectáculos a la Plaza si yo hubiera querido beneficiar mi negocio y no hay ni un espectáculo más de los que se ponían, el único éste. Ya ha dicho los lugares que se barajaron y los inconvenientes que había y respecto a las piscinas le parece un lugar bastante lejos.

Dice D. Álvaro Muñoz Gómez que la fiesta es de todos, de todo el pueblo y hay que repartir las cosas y no centralizar todo en la Plaza Mayor.

Interviene D. Héctor Martín Ortega para decir que puede que sea verdad que los hinchables dan en las ramas de los árboles, sobre todo los más grandes, pero si recordarán estos años no se ponían todos en la plaza de los columpios, venía desde la calle de los árboles que allí se estaba muy bien porque había mucha sombra y venían a lo largo de toda la calle, no os habéis plantado sacarlo en alguna zona, jardines o en la misma Plaza del Instituto, en lugares que dé la sombra? Porque aquí va a pegar bastante, no es lo mismo una fiesta de la espuma que se están mojando que el Parque Infantil. Dice que lo tengan en cuenta por el sombrío más que nada.

Dice el Sr. Alcalde que se planteó en la Plaza, ya ha dicho, porque estaban los soportales y la gente se podía meter en ellos y no por nada más, por nada personal ni por mi negocio.

PREGUNTA.- Pregunta D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular que respecto a una publicación que se hizo en la página web de la inversión que se va a hacer de 5.000,00 euros en columpios y su Grupo quería saber cómo se va a repartir porque tienen constancia que la Asociación de Villagonzalo ha abonado 1.200,00 euros para los columpios, los otros 1.200,00 los vais a poner el Ayuntamiento y pregunta cómo se va a repartir el resto en Ciruelos y Coca, ya que él sabiendo los precios estos importes se quedan en nada.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

RESPUESTA.- Le contesta D. José Luis Sanz Álvarez, concejal del Grupo Político Socialista que se han destinado 5.000,00 euros. En la Asociación de Villagonzalo llevaban ya mucho tiempo recaudando fondos para hacer esa inversión y me dijeron que ellos podían aportar unos 1.200,00 euros y el Ayuntamiento aporta una cantidad similar. Para Ciruelos se ha adoptado una fórmula distinta, para Ciruelos el Ayuntamiento pone también unos 1.300,00 euros. Las cantidades son prácticamente las mismas. Para cubrir esos 5.000,00 euros se ha comprado ya un balancín para el de la farmacia que está roto, se ha comprado un asiento para un columpio, un columpio asiento bebé que se va a sustituir en los jardines y se va a sustituir el tobogán.

Pregunta D. Héctor Martín que para Coca van a ser elementos sueltos. Dice D. José Luis Sanz Álvarez que en Coca, si.

PREGUNTA.- Pregunta D. Héctor Martín Ortega, respecto a la Escuela Infantil que les han comentado usuarios que no seguía trabajando la Técnico ¿cómo lo han solucionado?, ya que en las Bases ponía como condición ese puesto.

Le contesta el Sr. Alcalde que no sabe cómo lo habrá solucionado la adjudicataria, si que me dijo que había tenido problemas con esa chica y que se tenía que haber ido y la tenía que sustituir pero no sé por quien la habrá sustituido.

D. José Luis Pascual Cabrero, Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que tiene que sustituirla pero todavía no hay nadie.

PREGUNTA.- D. Héctor Martín Ortega, manifiesta que respecto a un tema que ya se habló en un Pleno hace tiempo, las Bases del Director de Música se habló que se iban a derogar esas Bases y se iban a mandar al Órgano Consultivo y pregunta si se han mandado y si hay respuesta del Consejo Consultivo.

RESPUESTA.- D. José Luis Sanz Álvarez, dice que respecto a ese tema la Secretaria nos recomendó que no se mandaran porque si el Consejo se pronunciaba anulándolas y resolvía que no se podía contratar, no se iba a poder contratar nunca y esta determinación nos pareció demasiada brusca para terminar con esto. Estamos en un momento en el que se está tratando para buscar una solución y ver cómo se puede hacer eso. De todas formas de esto se lo puede explicar mejor la Secretaria.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega que si cuando unas Bases para anularlas solo se puede hacer por el Consejo y una vez que se había mandado al Boletín, será el único órgano el que las pueda echar para atrás no un acuerdo plenario.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Le contesta la Secretaria de la Corporación que es así. Se mandó al Boletín para su publicación, una vez publicado había que remitir la propuesta al Órgano Consultivo de Castilla y León, la anulación no va a ser de las Bases si no de esas Bases para contratar el Ayuntamiento un Director para la Asociación Banda de Música, ya que la Asociación es una Entidad independiente y el Ayuntamiento no le puede contratar un Director. Es lo que le ha dicho José Luis, con una Resolución en este sentido no se podría contratar por el Ayuntamiento un Director para la Banda ni ahora ni dentro de un año ni dos. El Órgano Consultivo evidentemente dará la razón, la Asociación Banda de Música es una Entidad independiente y ella no quiere que el Ayuntamiento le contrate Director, así estaba justificado, y por lo tanto, el Ayuntamiento no podría contratar.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega, que si no se manda tampoco se podrán hacer otras Bases, lo pregunta porque él fue muy pesado con esas Bases.

Le informa la Secretaria que si no se manda el expediente habrá que archivarlo, declarando caducidad. Las Bases quedan ahí pero se pueden modificar.

PREGUNTA.- D. Héctor Martín Ortega dice que en la anterior jornada de reflexión de estas últimas elecciones que hemos tenido publicasteis un artículo en el que decíais que el anterior Alcalde había dejado una deuda de 30.000,00 euros. Nosotros tenemos constancia y en el Pleno de constitución del Ayuntamiento no se dice eso en el Acta. Pregunta en qué documento oficial dice que el anterior Alcalde dejó esa deuda de 30.000,00 euros, que hacía referencia al importe que había que pagar a la Confederación Hidrográfica.

Explica el Sr. Alcalde que cuando ellos entraron al Ayuntamiento había cuatro expedientes de cánones por vertidos, estaban los cuatro recurridos al Tribunal Económico Administrativo.

Dice D. Héctor Martín Ortega que se ganaron, se habían ganado, a lo que dice el Sr. Alcalde que no y que los ha tenido que recurrir él hace quince días. En principio el Tribunal Económico Administrativo dice y considera que es anulable. Le informa la Secretaria que el Tribunal anula la liquidación. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que anula pero se trata de una anulabilidad, el Tribunal no especifica y la Confederación puede volver a mandarlas y por lo tanto no se han ganado, se ha ganado en forma pero no en fondo y el importe son 38.000,00 euros.

Dice D. Héctor Martín Ortega que lo de la prensa no es así. Hay cuatro sanciones de la Confederación que las anula el Tribunal, la Confederación las vuelve a mandar y vuelven a estar recurridas, entonces esa deuda no es así y piensa que hay que medir bien las palabras.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Dice el Sr. Alcalde que actualmente hay cuatro sanciones de la Confederación, que las ha mandado por los mismos hechos y por los mismos importes que las primeras. Las tengo recurridas y tengo que esperar a que resuelva el Tribunal, si el Tribunal dice que llevan razón, yo tengo que pagar y tengo que pagar 38.000,00 euros y esto es lo que hay.

Le dice D. Héctor Martín Ortega que entonces cuando el Tribunal diga que hay que pagar, es cuando se podrá poner que el anterior equipo ha dejado una deuda, rectifica ha dejado unas sanciones pendientes por importe de 38.000,00 euros pero a la fecha de hoy no, por ello dice que hay que tener más cuidado con lo que se dice.

Dice el Sr. Alcalde que él no se acuerda en qué términos lo puso la prensa, aquí siempre se ha hablado de que el anterior alcalde ha dejado una deuda recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo.

D. Héctor Martín Ortega insiste que son unas sanciones anuladas por el Tribunal Económico Administrativo y que la Confederación ha vuelto a emitir y a fecha de hoy sigue estando recurrido y no hay nada dónde se diga que el Ayuntamiento debe esos 38.000,00 euros y el Tribunal ya nos dio la razón. Por ello yo creo que hay que medir bien las declaraciones que se hacen en la prensa, esto es hacer política pero no es lo más adecuado.

Pregunta D. Víctor Cabañero Martín que en qué periódico ha salido. D. Héctor no se da cuenta y D. Álvaro Muñoz Gómez dice que puede ser "El Norte". Les dice D. Víctor Cabañero Martín que ha sido en el Adelantado y salió el sábado anterior a las elecciones nacionales. Es un periódico ideológicamente contrario a nosotros y hay cosas que no nos han publicado.

Dice D. Héctor Martín Ortega que a ellos les pasa lo mismo con el Norte. D. Víctor Cabañero dice y les pregunta que si no les parece curioso que un periódico tan vinculado contrario ideológicamente a ellos saque ese sábado esa noticia, antes de las elecciones. Ese periódico, lo que está claro es que a los que no está vinculado es a la Agrupación Villa de Coca. Les insiste que si no les parece curioso.

D. Héctor Martín Ortega dice que tanto a él como a Álvaro que han sido concejales en el anterior equipo de gobierno no les gusta que se saquen noticias en las que se ponen cosas que no son así.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE

~~Edo.: Andrés Catalina Tapia~~



LA SECRETARIA

~~Dª. Pilar Magdaleno Sanz~~